

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

VICEPRESIDENTA: Dña Ma
CANDELARIA RGUEZ GLEZ

VOCALES:

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ

D. MARCOS ANTONIO RÓDRIGUEZ
SANTANA

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ
BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVO

VOCALES:

D. CARLOS DIAZ HERNANDEZ

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las diez y cinco horas del día diecisiete de julio de de dos mil diecinueve, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Vicepresidenta Dña María Candelaria Rodríguez González, por ausencia del presidente D. Marcos José González Alonso. No asisten tampoco los vocales corporativos Dña María Concepción Cabrera Venero y Dña Jennifer Miranda Barrera, que se han excusado. Interviene como Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa, que da fe del acto.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019.- A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día cuatro de julio de dos mil diecinueve. Los asistentes a dicha sesión

no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD FORMULADO POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSTITUIDO AL EFECTO.- Por la presidencia se da cuenta al Consejo que conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Administración de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve para la selección y contratación del Gerente de la sociedad y con arreglo al procedimiento establecido en aquellas, el Tribunal que intervino en la valoración de las pruebas, reunido con fecha ocho de julio y ss. del año en curso, llevó a efecto el desarrollo de las pruebas establecidas, lo que se acredita, del acta levantada al efecto por el Secretario del Tribunal, que resulta del tenor literal siguiente:

“En la Sala de Comisiones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, siendo las 8:30 horas del día 8 de julio de 2019, con la asistencia de las personas que después se expresan, se reúne el Tribunal que interviene en la valoración de las pruebas de los aspirantes a la convocatoria pública para la selección de un puesto de trabajo de **Gerente**, con sujeción a las Bases aprobadas por el Consejo de Administración.

Dicho **Tribunal** lo forman:

PRESIDENTE :

- D. Marcos José González Alonso, Presidente del Consejo de Administración de Sermugran, S.L.

SECRETARIO :

- D. Carlos Díaz Hernández, Vicesecretario del Consejo de Administración de Sermugran S.L., que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES :

- Dña. María Candelaria Rodríguez González, Consejera del Consejo de Administración de - Consejo de Administración de Sermugran, S.L.

- D. Manuel Ortiz Correa, Consejero del Consejo de Administración de Sermugran, S.L.

- D. Carlos Alberto González Tarife, Técnico de Administración General, funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

El Tribunal acuerda que esta sesión se llevará cabo durante los días 8 y 9 de julio, jornadas en las que se procederá por los aspirantes a la

presentación de sus proyectos y 10 de julio, jornada en la que el Tribunal procederá a calificar los mismos y a valorar los méritos aportados.

El acto comienza el día 8 de julio a las 8:35.

Se procede al llamamiento de la primera aspirante, **Dña. Laura Margarita Salazar Martín** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, la aspirante lo expone entre las 8:53 y las 9:21.

Seguidamente, el Tribunal somete a la aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Seguidamente, se procede al llamamiento del segundo aspirante, **D. Pablo Zurita Espinosa** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 10:05 y las 10:35.

Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

A continuación, tras una pausa de descanso, se procede al llamamiento del tercer aspirante, **D. Dámaso Arteaga Suárez** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 11:45 y las 12:05.

Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Luego, se procede al llamamiento del cuarto aspirante, **D. Jorge Carrera Luján** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 12:40 y las 13:10.

Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Una vez finalizadas las actuaciones previstas para este día, el Tribunal queda emplazado para reunirse de nuevo el día 9 de julio de 2019 a las 8:30.

El acto del día 9 de julio comienza a las 8:30.

Se procede al llamamiento del quinto aspirante, **D. Juan Domingo García Morales** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 8:50 y las 9:20.

Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Continúa la sesión con el llamamiento del sexto aspirante, **D. Antonio Aitor González González** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 9:55 y las 10:22.

Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Por último, se procede al llamamiento del séptimo aspirante, **D. Rafael Luis Martín Domínguez** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 11:16 y las 11:44.

Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Una vez finalizadas las actuaciones previstas para este día, el Tribunal queda emplazado para reunirse de nuevo el día 10 de julio de 2019 a las 8:30.

La sesión del día 10 de julio de 2019 da comienzo a las 8:30.

El Tribunal procede a asignar la calificación a cada proyecto presentado por los distintos aspirantes y, finalizada la misma, se procede a calificar los méritos aportados por cada uno de ellos, siendo el resultado final el siguiente, por orden de puntuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN PROYECTO	MÉRITOS-EXPERIENCIA	MÉRITOS-FORMACIÓN	TOTAL
Antonio Aitor González	35	10	0,4	45,4
González Jorge Carrera	33,5	10	0,1	43,6

Luján Rafael Luis Martín Domínguez Dámaso Arteaga Suárez	30	10	0	40
Pablo Zurita Espinosa Juan Domingo García Morales Laura Margarita Salazar Martín	31	0	1,6	32,6
	25	0	6,5	31,5
	28	0	0	28

En consecuencia, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros propone la designación como Gerente de la empresa Sermugran de D. Antonio Aitor González González.

Siendo las 11:34 horas, se dan por finalizadas las actuaciones del Tribunal, levantándose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario del Tribunal, doy fe".

En el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Consejero D. Pedro A. Hernández Barrera, preguntando por el contenido de la memoria del proyecto que obtuvo la máxima valoración, informándole por el Secretario del Tribunal y Vocal D. Carlos Díaz Hernández, que así mismo le muestra el documento.

A continuación, la presidencia, informa que tal y como se desprende de las actuaciones del proceso selectivo, ha habido criterios unánimes en el Tribunal a la hora de valorar la memoria y la defensa de la misma, así como el currículum profesional de los participantes.

Seguidamente el Vocal- Secretario, informa que el gerente anterior, D. Juan Manuel Plasencia Mendoza, con DNI n.º 45.445.162Z, tenía delegadas una serie de facultades que fueron acordadas en este órgano de administración, de fecha doce de enero de dos mil dieciocho. Todo lo que se justificó dada la necesidad de contar con una estructura ágil para la toma de decisiones de cara a dar operatividad a las actuaciones del día a día de la sociedad municipal, a lo que se añade la necesidad de contar con un certificado digital para el Gerente para poder realizar trámites electrónicos ante otras entidades públicas y privadas, de cara al

normal funcionamiento de la misma, extremo que no venía recogido expresamente en los estatutos sociales para posibilitar realizar este trámite ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Dichos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada ante el Notario de Granadilla de Abona, D. Alvaro de San Román Diego, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, al número ciento seis de su protocolo. Por dicha razón, dichas facultades han de ser revocadas expresamente y atribuir las, en caso de que el consejo así lo acuerde, al nuevo gerente.

Cierra el turno de intervenciones la presidenta proponiendo que, efectivamente, deben delegarse las mismas facultades, con poderes específicos para su correspondiente tramitación, por lo que se propone delegar en el Gerente, las competencias establecidas en el artículo 26, apartado k) de los Estatutos de la Sociedad.

El Consejo, previa deliberación y por el voto conforme de los miembros del consejo, de carácter corporativo, D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, D. Ramón Fredi Oramas Chávez, D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, de carácter no corporativo D. Carlos Díaz Hernández y D. Manuel Ortiz Correa y la abstención del consejero de carácter corporativo D. Pedro Antonio Hernández Barrera, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar las Delegaciones efectuadas al anterior gerente D. Juan Manuel Plasencia Mendoza con DNI n.º 45.445.162Z, señaladas en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Designar Gerente de la Sociedad municipal Sermugrán S.L. a D. Antonio Aitor González González con DNI n.º 78.706.158C, realizando las funciones previstas para dicho puesto, en los artículo 28 y ss. de los estatutos sociales, debiendo comprometerse a realizarlos con la debida diligencia dada la responsabilidad de las mismas.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS (2) años, prorrogables por periodos de igual duración, previo acuerdo del Consejo de Administración de Sermugrán S.L.

CUARTO.- Facultar al presidente, para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesario, para la efectividad y ejecutividad de los acuerdos adoptados.

QUINTO.- Delegar en el Gerente D. las siguientes facultades:

1.- La ordenación de pagos de todos los gastos autorizados y reconocidos por los órganos de la sociedad, operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar

cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos, y en cuántos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.

2.- Adquisición de bienes y contratación de servicios, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), relacionados con las áreas de actividad de la Sociedad cuya dirección no esté incluida dentro del ámbito de actuación de los Consejeros Delegados D^a María Candelaria Rodríguez González y D. Marcos José González Alonso.

SEXTO.- Conferir al Gerente, poder tan amplio como en derecho convenga, con el objeto siguiente:

1.-Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

2.- La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

3.-Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, tribunales Económicos- Administrativos, de

Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

SEPTIMO.- Las anteriores delegaciones y apoderamiento serán efectivos, una vez vez aceptadas expresamente y suscrito el correspondiente contrato.-

3.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON EL OBJETO DE LA ELIMINACIÓN DE CITA PREVIA EN LOS SAC DEL MUNICIPIO Y APERTURA DE NUEVOS PUNTOS. Vista la propuesta presentada por el grupo municipal del PSOE, de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en la que tras la exposición de los antecedentes y motivos que se consideraron oportunos, se formula la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

"Primero.- Que se elimine el sistema de cita previa universal para los SAC y que se reduzca el mismo solo a determinadas solicitudes y trámites de mayor complejidad.

Segundo.- Que se incremente de la plantilla de los SAC para optimizar la atención de los usuarios y usuarias.

Tercero.- Que se amplíe la red de SAC, comenzando por la implantación de un SAC en Los Abrigos y continuando con la de un punto itinerante en la medianía, cuyo servicio se preste por los distintos barrios de esta zona al menos dos veces por semana. Ello para que los vecinos, muchos de ellos personas mayores, no tengan que desplazarse para realizar los trámites más sencillos".

La vicepresidenta D^a Candelaria Rodriguez González interviene señalando que, se introdujo en los asuntos a tratar del Consejo de Administración de la empresa municipal, por una razón técnica, ya que ésta tiene la encomienda de la gestión de los servicios de atención al ciudadano.

Continúa con su intervención, como consejera-delegada de los SAC manifestando que el sistema funciona correctamente, está planificado y ha habido problemas de provisión de personal y bajas que se pretenden cubrir a través de una lista de reserva que hay que poner en marcha.

El consejero D. Pedro Antonio Hernández Barrera, señala que el sistema de cita previa no funciona, y no lo hace básicamente porque no te cogen el teléfono, o cuando lo hacen te dan cita para ocho o diez días después. Para ello propone un aumento en la plantilla para dar viabilidad al acceso, así como crear un nuevo SAC en Los Abrigos, lugar que representa aproximadamente un diez por ciento de la población de Granadilla. Por todo lo expuesto apoyan la moción presentada por el grupo socialista. Añade que la gente se queja mucho, pero ya no tanto del sistema de la cita previa como tal, sino que no puede acceder a esa cita previa. En el caso concreto de las UTE en Servicios Sociales, con anterioridad existía una persona que se dedicaba a orientar al usuario en cuanto a la información sobre los trámites que debían hacer. Eso ya se quitó y ahora mismo esos trámites lo tienen que hacer el personal administrativo. Todo ello hace que sea más complicado el sistema de cita previa.

Termina señalando que no está en contra del sistema pero hay que mejorarlo y reforzarlo, respondiendo la vicepresidenta que la prioridad es sacar la lista de reserva.

Interviene así mismo el consejero no corporativo D. Carlos Díaz Hernández señalando que no se pueden subcontratar los servicios encomendados por el ayuntamiento a la empresa, por lo que habría que revocar la encomienda si fuera necesario y en materia de servicios sociales ya no existe la unidad de trabajo social, por lo que la cita se pueden llevar desde los SAC, e insiste en que la prioridad debe ser asistir a la presidencia para aprobar bases y hacer convocatoria de lista de reserva de teleoperadores y de auxiliar administrativo.

Interviene el vocal secretario D. Manuel Ortiz Correa, manifestando que el sistema de cita previa es bueno porque se puede planificar los servicios pero en todo caso, hay que garantizar que los ciudadanos puedan presentar los escritos sobre todo cuando se trata de vencimientos de plazo sin necesidad de solicitar cita previa.

Finalmente interviene D. Marcos Antonio Rodríguez Santana manifestando que se ha encargado un estudio incluso planteando la ampliación de los SAC y la puesta en funcionamiento de un SAC móvil.

Tras las intervenciones, el Consejo por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estudiar la implantación de un Servicio Atención al Ciudadano (SAC) en Los Abrigos y uno móvil.

SEGUNDO.-Delegar en la presidencia la aprobación y convocatoria de lista de reserva.

TERCERO.-Mantener, consolidar y reforzar con el personal necesario los servicios de atención al ciudadano, garantizando en todo caso, que se puedan presentar escritos y documentos sin cita previa, cuando se trate pura y exclusivamente de su presentación para dar mismos .

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-Ruegos. El consejero D. Pedro Antonio Hernández Barrera manifiesta que las cuestiones relacionadas con la agenda transparente es un tema que lo tienen previsto en su programan electoral. En ese sentido ruega al presidente que dé las instrucciones al gerente para que se mantenga una agenda transparente y todos los grupos municipales puedan conocer la actividad diaria del mismo. El presidente manifiesta que el gerente no es un cargo político y está en total desacuerdo y en todo caso se remite a los consejos mensuales donde el gerente da cuenta de la actividad realizada en el mes anterior.

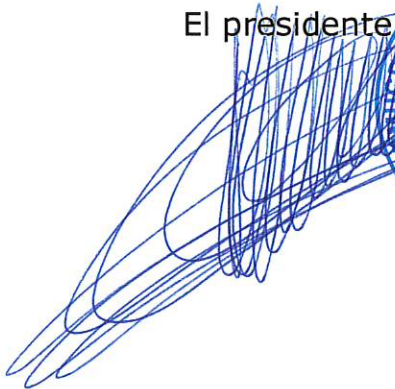
2.-Preguntas. Dicho consejero tambien pregunta por el programa de incentivos al nuevo gerente, si se mantiene o no, porque no está de acuerdo porque se trata de un puesto de trabajo con las retribuciones establecidas, debiendo documentarse cuando se haga, respondiendo la presidencia que nos reuniremos con él y seguramente este año no habrá, y se empezarán a aplicar apartir de enero de 2020, si se justifican claro está. En cualquier caso, responde que se ignoran muchas veces la complejidad de la empresa con la diversidad de encomiendas, por lo que las funciones que tiene asignadas, justifican el establecimiento de unos incentivos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y diez minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

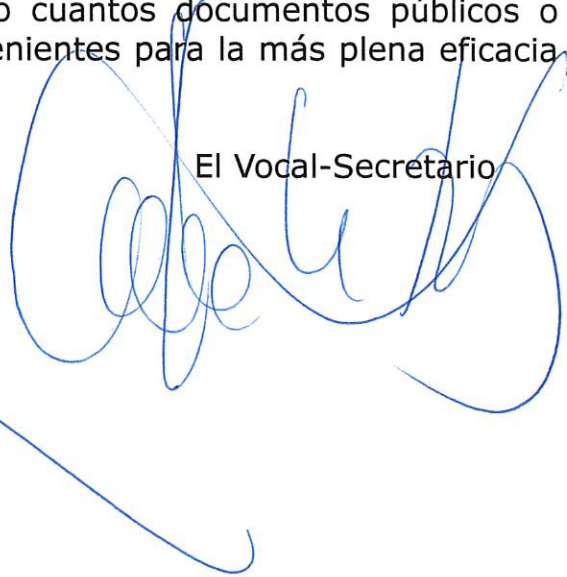
El presidente



A dense, scribbled handwritten signature in blue ink, partially overlapping the circular stamp.



El Vocal-Secretario



A clear, stylized handwritten signature in blue ink.